

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD**

**APRUEBA COMPRA POR UNICO
PROVEEDOR POR MANTENCION DE
AUTOCLAVE.**

Huépil 22 de Abril 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 739 /2014

VISTOS

- a) *Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.*
- b) *El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.*
- c) *Lo dispuesto en el artículo 10, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato directo, N°4, si solo existe un proveedor del bien o servicio, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación Directa de suministro y prestaciones de Servicio del Reglamento.*
- d) *La necesidad de contar con revisión y mantención equipo autoclave marca matachana m30-30 la cual será realizada por la empresa único proveedor International Clinics s.a. Rut. 88.900.200-k.*
- e) *La carta de fecha 29 de Enero, de Don Juan Matachana, Consejero Delegado de las Empresas Antonio Matachana S.A., donde certifica que la Empresa International Clinics S.A., es representante exclusivo para Los equipos de su fabricación en Chile.*

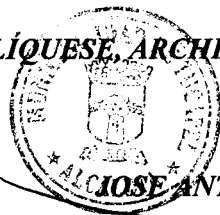
DECRETO

- 1) *Apruébese la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa International Clinics S.A. Rut. [REDACTED] por un valor de \$464.100 con IVA.*
- 2) *El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.*
- 3) *Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2152206006 "Mantenimiento y Reparaciones".*

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JAF/A/GPL/FSF/rrt

